

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandante	Consultorías Jurídicas Especializadas S.A.S. y Sociedad Isaza Vásquez S.A.
Demandados	María Patricia Roa Gómez
Radicado	05001 31 03 008 2019 00449 00
Decisión	Reconoce personería
Interlocutorio	102

En atención al poder allegado en memorial del 30 de noviembre de 2021, se reconoce personería al abogado **WBEIMAR YEDIL VELÁSQUEZ CASTAÑO** identificado con cédula 71.778.818 y tarjeta profesional 115.657 del C.S. de la J., para que represente en el trámite los intereses de la sociedad demandante **ISAZA VÁSQUEZ S.A.**, en los términos y con las facultades conferidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)